

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE PALMIRA
E. S. D.

Referencia: Demanda Verbal de Mínima Cuantía Responsabilidad Contractual adelantada por Luz Stella Trujillo de Vargas **contra** CCM Construcasas Campestres Modulares SAS y Aseguradora Solidaria de Colombia

Asunto: Demanda

JOSE LUIS SINISTERRA LÓPEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.458.171 expedida en Cali (Valle) y provisto de la tarjeta profesional número 144.511 del C.S. de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado especial de la señora **LUZ STELLA TRUJILLO DE VARGAS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.307.218 expedida en Manizales (Caldas), por medio del presente escrito, me permito presentar a usted **DEMANDA VERBAL DE MINIMA CUANTIA** contra CCM Construcasas Campestres Modulares SAS y Aseguradora Solidaria de Colombia Ltda.

1. PARTES

PARTE DEMANDANTE:

LUZ STELLA TRUJILLO DE VARGAS, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.307.218 expedida en Manizales (Caldas).

PARTE DEMANDADA:

CCM CONSTRUCASAS CAMPESTRES MODULARES SAS, sociedad comercial, constituida por documento privado el 05 de noviembre de 2019, inscrita en la Cámara de Comercio de Dosquebradas el 09 de diciembre de 2019, bajo el número 15461 del Libro IX, Nit.901.337.694, representada por el señor **WILMER OROZCO PARRA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 75.079.346.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA, sociedad comercial, constituida mediante resolución número 2439 del 28 de diciembre de 1994, Nit.860.524.654, representada por el señor **CARLOS EDUARDO VALENCIA CARDENAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.240.545 expedida en la ciudad de Bogotá D.C.

2. SERIE DE HECHOS

2.1 El 10 de noviembre de 2020, se suscribió contrato de obra con la SOCIEDAD CCM Construcasas Campestres Modulares SAS, cuyo objeto fue: *“La adecuación de un lote de terreno más la fabricación de una placa de concreto flotante en área de 49 mt² para posición de casa y 27.5 mts² para el área de los corredores de 1.5 mt en la parte frontal y un metro en los dos laterales, parte trasera no lleva corredor con todas las especificaciones*

técnicas que exige el terreno, el montaje de una casa pre-fabricada con un área de 49 mt² en diseño definido entre las partes."

- 2.2 El plazo para la ejecución del contrato fue de sesenta (60) días calendario, contados a partir de los tres (03) días siguientes a la firma del contrato.
- 2.3 El día 12 de noviembre de 2020, se procedió a la consignación al contratista, del valor pactado como anticipo la suma de **DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$16.679.400.00) MONEDA LEGAL.**
- 2.4 El 22 de enero de 2021, se le remitió comunicación al contratista, informándole los problemas en la ejecución del contrato, no existe un avance real de ejecución, los inconvenientes que se han presentado en las especificaciones técnicas, los incumplimientos en el pago de salarios e incluso el hurto sobre los bienes del contratante, conducta que fue desarrollada por trabajadores del contratista, ante la demora en el pago por parte del empleador (contratista).
- 2.5 En la cláusula décima cuarta del contrato de obra civil, se establecieron las siguientes garantías:
 - Cumplimiento:** Con una cobertura equivalente al veinte (20%) del valor del contrato y treinta (30) días más.
 - Anticipo:** Con una cobertura del cincuenta (50%) del valor y una vigencia igual contrato.
 - Estabilidad:** Con una cobertura al veinte (20%) del valor del contrato y vigencia de un año.
- 2.6 El 22 de enero de 2021, se le informó a la Aseguradora Solidaria de Colombia, la configuración del siniestro por el mal manejo del anticipo y el incumplimiento del contrato por parte de CCM Construcasas Campestres Modulares SAS.
- 2.7 El 17 de febrero de 2021, la Aseguradora Solidaria de Colombia, le notificó formalmente a la señora Luz Stella Trujillo de Vargas, el rechazó u objeción a la reclamación presentada Póliza Cumplimiento Entidades Particulares No.580-45-994000017280, por el incumplimiento del contrato y el mal manejo del anticipo.
- 2.8 A la fecha, el plazo para la ejecución del contrato se encuentra vencido, haciéndose necesario la liquidación del contrato de obra y determinar la existencia o no, de las obligaciones a las partes. El porcentaje de ejecución ascendió al 17% lo que significa un incumplimiento grave de las obligaciones contractuales.
- 2.9 La señora Luz Stella Trujillo de Vargas, me ha conferido poder para adelantar demanda verbal de mínima cuantía contra la Sociedad CCM Construcasas Campestres Modulares SAS y Aseguradora Solidaria de Colombia.

3. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

BALANCE DEL CONTRATO	VALOR
Valor Inicial del contrato	\$33.350.000.00
Valor anticipo	\$16.679.400.00
Valor ejecutado por el contratista	\$ 4.593.920.00
Valor a restituir al contratante	\$12.085.480.00

Con base en lo anteriormente expuesto, solicito muy respetuosamente la siguiente:

4. PRETENSIONES

- a. SE DECLARE que la Sociedad CCM Construcasas Campestres Modulares SAS y la señora Luz Stella Trujillo de Vargas, se celebró un contrato de obra civil de fecha 10 de noviembre de 2020, cuyo objeto fue: "La adecuación de un lote de terreno más la fabricación de una placa de concreto flotante en área de 49 mt2 para posición de casa y 27.5 mts2 para el área de los corredores de 1.5 mt2 en la parte frontal y un metro en los dos laterales, parte trasera no lleva corredor con todas las especificaciones técnicas que exige el terreno, el montaje de una casa pre- fabricada con un área de 49 mt2 en diseño definido entre las partes."
- b. SE ORDENE la liquidación del contrato de obra civil de fecha 10 de noviembre de 2020, celebrado entre la Sociedad CCM Construcasas Campestres Modulares SAS y la señora Luz Stella Trujillo de Vargas, por el incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de la Sociedad CCM Construcasas Campestres Modulares SAS.
- c. SE CONDENE a la Sociedad CCM Construcasas Campestres Modulares SAS, a restituir y pagar a la señora Luz Stella Trujillo de Vargas, la suma de **DOCE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHETA PESOS (\$12.085.480.00) MONEDA LEGAL**, por concepto de saldo pendiente de amortización del anticipo.
- d. SE CONDENE a la Aseguradora Solidaria de Colombia, en su condición de garante del contrato de civil de fecha 10 de noviembre de 2020 celebrado por la Sociedad CCM Construcasas Campestres Modulares SAS, a reconocer y pagar a la señora Luz Stella Trujillo de Vargas, por la no inversión o la mala inversión del anticipo en la suma de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS (\$8.339.700.00) MONEDA LEGAL**, conforme a Póliza Cumplimiento Entidades Particulares No.580-45-994000017280.
- e. SE CONDENE a la Sociedad CCM Construcasas Campestres Modulares SAS, a reconocer y pagar a la señora Luz Stella Trujillo de Vargas, la suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$6.670.00) MONEDA**

LEGAL, a título de sanción por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

- f. SE CONDENE a la Aseguradora Solidaria de Colombia, en su condición de garante a reconocer y pagar a la señora Luz Stella Trujillo de Vargas, la suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$6.670.00) MONEDA LEGAL**, a título de sanción por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

5. JURAMENTO ESTIMATORIO

De conformidad con el artículo 206 del Código General del Proceso, me permito estimar el reconocimiento de la indemnización a cargo de los demandados y a favor de la señora Luz Stella Trujillo de Vargas, en la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000.00) MONEDA LEGAL**, por el incumplimiento de las obligaciones contractuales por EL CONTRATISTA.

Téngase como pruebas, de los hechos relacionados y de las pretensiones de la solicitud de conciliación las siguientes:

6. PRUEBAS

6.1. DOCUMENTALES:

- Contrato de Obra Civil suscrito entre la Sociedad Construcasas Campestres Modulares SAS y la señora Luz Stella Trujillo de Vargas.
- Póliza Cumplimiento Entidades Particulares No.580-45-994000017280.
- Certificado de Existencia y Representación de CCM Construcasas Campestres Modulares SAS.
- Certificado de Existencia y Representación Legal de la Aseguradora Solidaria de Colombia.
- Comunicación de fecha 22 de enero de 2021 dirigida a la Aseguradora Solidaria de Colombia.
- Constancia Conciliación Prejudicial celebrada ante la Notaria 1 del Circulo Notarial de Palmira (Valle).
- Recibo de consignación del anticipo a la Sociedad Construcasas Campestres Modulares SAS., por valor de **DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$16.679.400.00) MONEDA LEGAL**.
- Informe técnico elaborado por el Arquitecto Juan Carlos Perdomo A. (5 páginas).
- Poder para actuar.

6.2. INTERROGATORIO DE PARTE:

Sírvase señor Juez, señalar fecha y hora para llevar diligencia de interrogatorio de parte al señor Wilmer Orozco Parra, en su condición de Representante Legal de la Sociedad Construcasas Campestres Modulares SAS.

El señor recibe citaciones en la Vía El Pollo La Romelia No.11-815 Local 1, Dosquebradas (Risaralda).

Fundamento la anterior solicitud en el artículo 198 del Código General del Proceso.

6.3. INTERROGATORIO DE PARTE:

Sírvase señor Juez, señalar fecha y hora para llevar diligencia de interrogatorio de parte al señor Carlos Eduardo Valencia Cárdenas, en su condición de Representante Legal de la Aseguradora Solidaria de Colombia.

El señor Carlos Eduardo Valencia Cárdenas, recibe citaciones en la Calle 100 No. 9 A -45 P 12 de la Ciudad de Bogotá D.C.

Fundamento la anterior solicitud en el artículo 198 del Código General del Proceso.

6.4. DICTAMEN PERICIAL:

Sírvase señor Juez, ordenar la práctica de un dictamen pericial con la intervención u apoyo de un ingeniero civil o arquitecto, quien deberá determinar lo siguiente: a) El porcentaje de ejecución material de las obras realizadas por la Sociedad Construcasas Campestres Modulares SAS; b) Realizar el balance económico del contrato (el valor entregado a título de anticipo - porcentaje ejecutado por la Sociedad Construcasas Campestres Modulares SAS; c) Me reservo el derecho de ampliar, modificar las actividades a realizar por el auxiliar de la justicia designado por el despacho.

7. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento la anterior solicitud de conciliación en los artículos 1571, 1602, 1603, 1604 del Código Civil, artículo 368 del Código General del Proceso.

8. COMPETENCIA - CUANTIA

Es competente usted señor Juez, para conocer del presente asunto, por el lugar de ejecución del contrato y la cuantía, la cual estimo en la suma de

9. NOTIFICACIONES - DIRECCIONES

Parte Convocante:

La señora Luz Stella Trujillo de Vargas, recibe notificaciones en la Calle 14 =este # 2B-21 Edificio Reservas de Santa Teresita Apartamento 501A, de la ciudad de Cali. Teléfono: 316 5227898; correo electrónico: luzstellaerx@gmail.com.

Parte Convocada:

La Sociedad CCM Construcasas Campestres Modulares SAS, recibe citaciones en la Vía El Pollo La Romelia No.11-815 Local 1, Dosquebradas (Risaralda). Correo electrónico: construcasascampestres@gmail.com.

La Aseguradora Solidaria de Colombia, recibe citaciones en la Calle 100 No. 9 A -45 P 12 de la Ciudad de Bogotá D.C. Correo electrónico: notificaciones@solidaria.com.co.

El suscrito apoderado recibe citaciones en la Calle 12 Norte # 4N-17, Oficina 610, Edificio Palacio Rosa de la Ciudad de Cali. Correo electrónico: joseluis12_@hotmail.com.

Del señor Juez,

Atentamente,

Jose Luis Sinisterra López
JOSE LUIS SINISTERRA LOPEZ
T.P.144.511 del C.S. de la Judicatura

CASAS PREFABRICADAS EN TODOS LOS ESTILOS Y TAMAÑOS DE 1 Y 2 PISOS – A NIVEL NACIONAL

CONSTRUCASAS CAMPESTRES MODULARES S.A.S

NIT 75.079.346

CASAS MODULARES

CUBIERTAS DE TECHO

IMPERMEABILIZACIONES



CONTRATO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES

CASA CAMPETECNICA CON ESPECIFICACIONES DEFINIDAS.

Entre los suscritos a saber, **WILDER OROZCO PARRA**, mayor de edad, con residencia y domicilio en el municipio de Dosquebradas Risaralda, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 75.079.346 de Manizales, obrando como Representante Legal del establecimiento de comercio "CCM CONSTRUCASAS CAMPESTRES MODULARES S.A.S." Identificado con Nit No. 901337694-7 cuyo domicilio registrado es Km 11 variante el pollo la Romelia, tal como consta en el certificado de cámara de comercio que forma parte del presente contrato, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**. Y por otra parte la señora **LUZ STELLA TRUJILLO DE VARGAS**, mayor de edad con residencia y domicilio en el Municipio de Cali Valle del Cauca, identificado con la cédula de ciudadanía No. 24.307.218 expedida en la ciudad de Manizales Galdas, quien en adelante se llamara **LA CONTRATANTE**, acordamos celebrar el presente contrato de prestación de servicios en ejecución de obra y suministro de materiales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: El objeto de este contrato es la adecuación terreno más fabricación placa concreto flotante en un área de 49 m² para posición de casa y 27.5 m² para área de corredores DE 1.5 M EN LA PARTE FRONTAL Y A UN METRO EN LOS DOS LATERALES, PARTE TRASERA NO LLEVA CORREDOR con todas las especificaciones técnicas que exige el terreno, montaje de casa modular prefabricada con un área total de 49 m² en diseño definido entre las partes, aplicando los cambios necesarios o sugeridos, con armado paredes internas y externas en BLOQUELON con totalidad de acabados y de acuerdo a diseños planos correspondientes firmados entre las partes con una ejecución **EN LA VEREDA EL LLANITO CORREGIMIENTO DE LA ZAPATA MUNICIPIO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

PARAGRAFO: Cualquier variación o modificación deberá ser consultada y aprobada por las partes, para lo cual se dejará constancia escrita de ello.

SEGUNDA. ETAPAS DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: EL CONTRATISTA se compromete a:

- A) Adecuación y nivelación terreno para montaje y fabricación de placa de concreto de 49 m² más 27.5 m² con hidrosanitaria completa y con base a planos.

OFICINA PRINCIPAL, KM 11 VARIANTE EL POLLO LA ROMELIA, TEL 3234175024

www.construcasascampestres.com

CCM CONSTRUCASAS CAMPESTRES MODULARES, CASAS PREFABRICADAS



CASAS PREFABRICADAS EN TODOS LOS ESTILOS Y TAMAÑOS DE 1 Y 2 PISOS – A NIVEL NACIONAL

CONSTRUCASAS CAMPESTRES MODULARES S.A.S

NIT 75.079.346

CASAS MODULARES CUBIERTAS DE TECHO IMPERMEABILIZACIONES

- B) Ensamblar una casa modular con armado en paredes externas e internas con la técnica prefabricado en ladrillo bloquelon, la instalación de los correspondientes servicios públicos internos (agua y energía).
- C) Instalación 1 baño con su respectivo proceso técnico y medidas plano, lavadero estándar instalado, todo esto aplicando en todas las labores, la pericia, conocimiento y capacidad, además de observar en todo momento el cuidado y diligencia necesaria.
- D) A dar terminados o acabados contratados de la casa con especificaciones definidas piso casa, cerámica baño y enchape de mesón de cocina.
- E) 100% del transporte de los materiales y componentes prefabricados de la casa
- F) Cubrimos del transporte de los materiales desde la empresa hasta el sitio de la construcción de la obra civil
- G) Cubrimos la totalidad de los viáticos de desplazamiento y alimentación para los trabajadores durante el tiempo de ejecución de la obra
- H) Pólizas de cumplimiento, estabilidad y garantía correspondientes
- I) Garantía correspondiente de 10 años

TERCERA. PLAZO: El plazo acordado entre las partes para la entrega de la obra es de 60 días hábiles contados a partir de los tres (3) días siguientes a la firma del presente contrato. **PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRANTE** se compromete a cancelar la suma de **DIECISEIS MILLONES SEICIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/C (\$ 16.675.000)** en la fecha en que se firma el presente contrato, **PARAGRAFO SEGUNDO:** Por su parte el contratista se obliga a facturar y transportar hasta el lugar de la obra, el material necesario dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del presente contrato, el cual será entregado a satisfacción **AL CONTRATANTE**, para lo cual se firmará una acta de entrega, con especificaciones del material y calidad del mismo.

FASE 1

- Adecuación y nivelación del área a trabajar
- Armado placa concreto flotante de 49 m² más 27.5 m² y 10 cm de espesor dejando en laterales extremos 40 cm de andén o mortero con su respectiva cimentación y tuberías aguas hidráulicas y residuales con base a diseños finales

OFICINA PRINCIPAL, KM 11 VARIANTE EL POLLO LA ROMELIA, TEL 3234175024

www.construcasascampestres.com

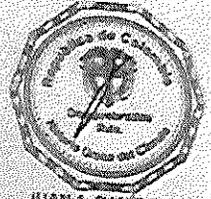
CCM CONSTRUCASAS CAMPESTRES MODULARES, CASAS PREFABRICADAS

JUAN A. RAMIREZ D.
Notario Encargado

CASAS PREFABRICADAS EN TODOS LOS ESTILOS Y TAMAÑOS DE 1 Y 2 PISOS – A NIVEL NACIONAL

CONSTRUCASAS CAMPESTRES MODULARES S.A.S

NIT 75.079.346



JUAN A. RAMIREZ D.
Notario Encargado

CASAS MODULARES CUBIERTAS DE TECHO IMPERMEABILIZACIONES

- 5 ventanas tipo metálicas de 80 x 1.15 con vidrio diseño definido
- 3 puertas internas en proceso metálico con su respectiva chapa bola
- 1 puerta metálica con su chapa de seguridad para bodega
- 1 lucetas metálica de aire para baño de 80 x 456cm
- 1 puerta de ingreso a la casa principal de 1 m x 2.07 de altura
- Estructura techo en perfiles metálicos con cubierta de techo en eternit fibrocemento con su respectivo proceso técnico a 2 aguas.(no incluye canales aguas lluvias)
- Montaje toda la parte eléctrica de la vivienda (canaletas, ductos eléctricas con su toma corriente e interruptor de encendido y plafones) incluye iluminación interna y externa, tomas corriente dos x habitación
- Montaje toda la parte hidráulica tubería PVC en 49 m2 con tubería presión PVC de media y de acuerdo a plano.
- Instalación 1 batería sanitaria MARCA CORONA, instalación lavadero prefabricado
- Material para todo el proceso constructivo proyecto
- Mano de obra todo el proceso constructivo proyecto
- Flete o transporte de material hasta la obra

FASE 2

- PROCESO EN OBRA BLANCA O TERMINADOS FINALES
- Cerámica de 49 m2 de la casa con un máximo costo de 20.000 m2
- Enchape 1 baño paredes zona húmeda y piso, con un máximo costo de 20.000 m2
- Mesón de cocina en concreto enchapado con un máximo costo de 20.000 m2 MAS PARED A 40 CM MAXIMO
- Proceso instalación Sistema séptico con proceso técnico máximo a 15 m de distancia de la casa tanques de 1000 litros y trampa de grasas de 250 L
- Proceso Corredores área de 27.5 m2 en laterales a un metro de ancho y en la parte frontal de la casa a 1.50 m incluye losa de concreto, columnas necesarias, estructura de techo y área de cubierta con volado o alerón de 40 cm después de columnas

OFICINA PRINCIPAL, KM 11 VARIANTE EL POLLO LA ROMELIA, TEL 3234175024

www.construcasascampestres.com

CCM CONSTRUCASAS CAMPESTRES MODULARES, CASAS PREFABRICADAS



CASAS PREFABRICADAS EN TODOS LOS ESTILOS Y TAMAÑOS DE 1 Y 2 PISOS – A NIVEL NACIONAL

CONSTRUCASAS CAMPESTRES MODULARES S.A.S

NIT 75.079.346

CASAS MODULARES CUBIERTAS DE TECHO IMPERMEABILIZACIONES

JUAN A. RAMÍREZ D.
Notario Encargado

JUAN A. RAMÍREZ D.
Notario Encargado

INICIO OBRA 3 DIAS HABLES A FIRMA DE CONTRATO CON UN TIEMPO DE 60 DIAS HABLES, ESTO PUEDE SER MODIFICADO POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES O POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO Y FACTORES CLIMATICOS QUE IMPIDAN EL NORMAL PROCEDIMIENTO Y EJECUCION DE LA OBRA

CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE, se compromete a cancelar a favor del CONTRATISTA la suma TREINTA Y TRES TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$33.350.000), suma que será cancelada de la siguiente manera:

- 1) Un primer pago de **DIECISEIS MILLONES SEICIENTOS SETENTA MIL PESOS M/C (\$16.675.000)** a la firma del presente contrato Y tendrá 3 días hábiles para ingreso del material necesario a la obra.
- 2) Un segundo pago de **DIEZ MILLONES CINCO MIL PESOS M/C (\$10.005.000)** una vez se haya cumplido con la ejecución del 50% de la obra o proyecto u objeto de este contrato y 2)
- 3) Un tercer y último pago de **SEIS MILLONES SEICIENTOS SETENTA MIL PESOS M/C (\$6.670.000)**, a la entrega de la obra o proyecto una vez sea recibida a entera satisfacción por parte del CONTRATANTE, mediante la suscripción del Acta de entrega e inventarios **PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA**, se compromete a expedir el correspondiente recibo de caja debidamente firmado y con los respectivos sellos, dentro de los DOS (2) días siguientes a la realización de la respectiva consignación por parte de la **CONTRATANTE. PARAGRAFO SEGUNDO:** En dicho valor se encuentra incluido todos los gastos relacionados con adecuación y nivelación del terreno, fabricación de losa o piso con la respectiva hidrosanitaria, construcción de la casa en material liviano, de igual manera los materiales prefabricados necesarios para el ensamble de la totalidad de la casa y su transporte hasta el lugar de la obra, así como los gastos relacionados con el personal encargado de la ejecución de la obra. en lo que respecta con los viáticos y alimentación del personal requerido **PARAGRAFO TERCERO,** Las sumas de dinero indicadas en esta cláusula serán entregados en efectivo o depositadas a la **CUENTA DE AHORRO DEL BANCO DAVIVIENDA NUMERO 488406481017** a nombre de **WILDER OROZCO PARRA, CUENTA DE AHORRO DEL BANCO CAJA SOCIAL NUMERO 24072747254** a favor de **WILDER OROZCO PARRA y/o CUENTA DE AHORRO DEL BANCO BANCOLOMBIA NUMERO 07332227721** a nombre de **LUZ ADRIANA LOPEZ ALVARAN**

OFICINA PRINCIPAL, KM 11 VARIANTE EL POLLO LA ROMELIA, TEL 3234175024

www.construcasascampestres.com

CCM CONSTRUCASAS CAMPESTRES MODULARES, CASAS PREFABRICADAS



CASAS PREFABRICADAS EN TODOS LOS ESTILOS Y TAMAÑOS DE 1 Y 2 PISOS – A NIVEL NACIONAL

CONSTRUCASAS CAMPESTRES MODULARES S.A.S

NIT 75.079.346

JUAN A. RAMÍREZ D.
Notario Encargado

JUAN A. RAMÍREZ D.
Notario Encargado

CASAS MODULARES CUBIERTAS DE TECHO IMPERMEABILIZACIONES
QUINTA. RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL CONTRATISTA FRENTE AL PERSONAL CONTRATADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: El pago de salarios, prestaciones, sociales, afiliación a seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), y a suministrar los elementos de protección personal (EPP) y de bioseguridad de acuerdo a las exigencias del gobierno nacional, serán responsabilidad única y exclusivamente del contratista, toda vez que éstos se encuentran incluidos dentro del valor del contrato y será el CONTRATISTA quien contrate al personal profesional, técnico y auxiliar capacitado e idóneo que requiera para la ejecución de la obra. **PARAGRAFO:** En ningún caso se podrá hacer responsable al CONTRATANTE por el incumplimiento en que pueda incurrir EL CONTRATISTA frente a las obligaciones para con sus trabajadores.

SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: A) se compromete en el término estipulado al entrega del terreno para desarrollo de la obra. B) a pagar dentro del plazo y la forma convenida el valor del contrato. C) a suscribir personalmente o por representante acta de entrega de materiales y acta de instalación de la obra una vez terminada. D) **EL CONTRATANTE** se hace responsable de los pagos, trámites, permisos y/o cumplimiento de todos los requisitos necesarios que exigen las diferentes autoridades (Curaduría, Planeación, etc.) Esto si llegara a ser necesario.

SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- A) a entregar en las fechas indicadas los materiales prefabricados y la instalación de la obra.
- B) La obra civil será construida con materiales de primera calidad en cumplimiento de las normas técnicas y especiales que existen para tales efectos.
- C) A ensamblar la obra de acuerdo con las especificaciones técnicas del plano escogido y firmado por el contratante **JUNTO CON LOS ADICIONALES PREVIAMENTE PACTADOS.**
- D) a entregar en el sitio acordado los materiales prefabricados siempre y cuando el acceso físico del terreno así lo permita.
- E) Cubrir el total del transporte de los materiales desde la empresa hasta el sitio de la construcción de la obra civil.
- F) Cubrir la totalidad de los viáticos de desplazamiento y alimentación para los trabajadores durante el tiempo de ejecución de la obra.
- G) A entregar un manual de instrucciones y especificaciones para el mantenimiento y el uso de adecuado del material instalado.

OCTAVA: EL CONTRATISTA, se compromete a entregar a **EL CONTRATANTE** los materiales para nivelación terreno y elaboración placa de concreto flotante y los materiales obra tradicional y prefabricados en el sitio de armado en un periodo de 3 días hábiles a partir de la fecha de facturación y firma de este contrato como también

OFICINA PRINCIPAL, KM 11 VARIANTE EL POLLO LA ROMELIA, TEL 3234175024

www.construcasascampestres.com

CCM CONSTRUCASAS CAMPESTRES MODULARES, CASAS PREFABRICADAS

CASAS MODULARES PREFABRICADAS EN TODOS LOS ESTILOS Y TAMAÑOS DE 1 Y 2 PISOS - A NIVEL NACIONAL
CONSTRUCASAS CAMPESTRES MODULARES S.A.S

NIT 75.079.346

CASAS MODULARES CUBIERTAS DE TECHO IMPERMEABILIZACIONES
el ensamble de la obra en 60 días hábiles contados al iniciar proyecto teniendo en cuenta factores climáticos o instrucciones distintas del contratante.



NOVENA: EL CONTRATANTE, manifiesta tener información de los materiales a usar, pactos y por consiguiente cualquier cambio de último momento tendrá un costo adicional el cual será asumido por **EL CONTRATANTE** y/o negociara directamente con **EL CONTRATISTA**.

DECIMA: EL CONTRATISTA, garantizará los materiales dentro de las especificaciones de cada uno de los elementos y dentro del correcto uso de los mismos, por tal razón solo se aceptaran reclamos por conceptos de calidad de instalación dentro de los primeros TREINTA (30) días hábiles a partir de la fecha de entrega. **PARAGRAFO UNO: EL CONTRATISTA** dará una garantía estructural por 10 años. **PARAGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** no responderá por los daños ocasionados por el mal uso o mantenimiento que se le da al material instalado, por daños ocasionados por accidentes, mal uso, traslados, fenómenos naturales, conmoción, etc.

DECIMA PRIMERA. CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento por cualquiera de las partes, la parte incumplida pagará a la parte cumplida el equivalente al 20 % del valor total del contrato a título de indemnización, siempre y cuando el incumplimiento no obedezca a fuerza mayor o caso fortuito sin que esto signifique la pérdida el derecho a exigir las correspondientes obligaciones por vía legal.

DECIMA SEGUNDA. CESIÓN DEL CONTRATO. En caso que cualquiera de las partes opte por ceder el presente contrato, debe constar por escrito y con la autorización o aceptación de la otra parte. Dicha cesión se efectuará en las mismas condiciones aquí pactadas. PARAGRAFO: se ADQUIRE pólizas de seguro de responsabilidad, estabilidad y cumplimiento costos de estas serán asumidos POR EL CONTRATISTA

DECIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: los contratantes podrán de común acuerdo dar por terminado el presente contrato antes de su vencimiento por las siguientes causales

- 1) Por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato, debiendo realizarse el requerimiento previo por escrito de los incumplimientos.
- 2) Por común acuerdo escrito entre las partes
- 3) De forma unilateral por cualquiera de las partes, deberá cancelar el valor correspondiente a la obra ejecutada o el valor del dinero entregado como forma de pago pactada.

OFICINA PRINCIPAL, KM 11 VARIANTE EL POLLO LA ROMELIA, TEL 3234175024

www.construcasascampestres.com

CCM CONSTRUCASAS CAMPESTRES MODULARES, CASAS PREFABRICADAS

CASAS PREFABRICADAS EN TODOS LOS ESTILOS Y TAMAÑOS DE 1 Y 2 PISOS – A NIVEL NACIONAL

CONSTRUCASAS CAMPESTRES MODULARES S.A.S

NIT 75.079.346

CASAS MODULARES CUBIERTAS DE TECHO IMPERMEABILIZACIONES

En cuyo caso EL CONTRATANTE le cancelará AL CONTRATISTA el valor correspondiente a la obra ejecutada. PARAGRAFO: en caso que la terminación obedezca a una decisión unilateral de una de las partes, ésta se entenderá como un incumplimiento y por tanto deberá cancelar A LA OTRA PARTE EL VALOR CORRESPONDIENTE A LA CLAUSULA PENAL.



JUAN A. RAMÍREZ D.
Notario Encargado

DECIMA CUARTA: GARANTIAS POLIZA

A) CUMPLIMIENTO: 20% CON UNA VIGENCIA IGUAL AL CONTRATO Y 30 DIAS MAS

B) ANTICIPO: 50% DEL VALOR DEL CONTRATO CON UNA VIGENCIA IGUAL AL CONTRATO.

C) ESTABILIDAD: 20% DEL VALOR DEL CONTRATO Y UNA VIGENCIA 1 AÑO

DECIMA QUINTA: TITULO EJECUTIVO

Este contrato prestará mérito ejecutivo cuando se de su incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones de sean, claras, expresas y exigibles para las partes. Artículo 422 y SS del Código General del Proceso

DÉCIMA SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales el domicilio de las partes, por el CONTRATISTA el municipio de Dosquebradas, Risaralda y para el CONTRATANTE el municipio de Cartago Valle.

DÉCIMA SEXTA: VALIDEZ PARA CONSTANCIA SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA A DIEZ (10) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020), EN DOS EJEMPLARES PARA CADA UNA DE LAS PARTES.

CONTRATISTA
WILDER OROZCO PARRA
CONSTRUCASAS CAMPESTRES
CC. 75.079.346 de Manizales

CONTRATANTE
LUZ STELLA TRUJILLO DE VARGAS
CC. 24.307.218 de Manizales

OFICINA PRINCIPAL, KM 11 VARIANTE EL POLLO LA ROMELIA, TEL 3234175024

www.construcasascampestres.com

CCM CONSTRUCASAS CAMPESTRES MODULARES, CASAS PREFABRICADAS

**NOTARIA ÚNICA DE
DOSQUEBRADAS - RISARALDA**

**RECONOCIMIENTO DE FIRMA
- HUELLA Y CONTENIDO**

Ante la Notaria Única del Circuito de
Dosquebradas - Risaralda, compareció:

GROZCO PARRA WILDER

Quien se identificó con la

C.C. 75079346

y declaró que la firma y huella que
aparecen en el presente documento
son suyas y es cierto su contenido.

Ingrese a www.notariadeca.com para
verificar este documento.

Dosquebradas, 2024-11-19 09:02:18

NOTARIA ÚNICA
DOSQUEBRADAS



Cod. 6486

011-e7e52306

El Compareciente:

JUAN ANTONIO RAMÍREZ DÍAZ
NOTARIO ÚNICO DE DOSQUEBRADAS - RISARALDA



JUAN A. RAMÍREZ D.
Notario Encargado

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5803550168

PÓLIZA No: 580 - 45 - 994000017280 ANEXO: 1

AGENCIA EXPEDIDORA: PEREIRA COD. AGENCIA: 580 RAMO: 45

TIPO DE MOVIMIENTO: MODIFICACION TIPO DE IMPRESION: IMPRESION

DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
10	11	2020	10	11	2020
FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: CCM CONSTRUCCAS CAMPESTRES MO IDENTIFICACION: NIT 901.337.694-7

DIRECCION: LUGAR KILOMETRO 15 VIA CARTAGO PEREIRA CIUDAD: PEREIRA, RISARALDA TELEFONO: 3017477213

CONTIGUO PORTERIA D

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: LUZ STELLA TRUJILLO VARGAS IDENTIFICACION: CC 24.307.218

BENEFICIARIO: LUZ STELLA TRUJILLO VARGAS IDENTIFICACION: CC 24.307.218

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO:	DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA	CONTRATO CUMPLIMIENTO ANTICIPO ESTABILIDAD DE LA OBRA	05/11/2020	06/03/2021	6,670,000.00
		05/11/2020	06/02/2021	16,675,000.00
		VER NOTA ACLARATORIA		6,670,000.00

BENEFICIARIOS
CC 24307218 - TRUJILLO VARGAS, LUZ STELLA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA:

*** OBJETO DE LA GARANTIA ***

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO NO. S/N, DE 2020 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON EL OBJETO: adecuación terreno más fabricación placa concreto flotante en un área de 49 m2 con todas las especificaciones técnicas que exige el terreno, montaje de casa modular prefabricada con un área total de 49 m2 en diseño definido entre las partes, aplicando los cambios necesarios o sugeridos, con armado paredes internas y externas en BLOQUELON con totalidad de acabados y de acuerdo a diseños planos correspondientes firmados entre las partes con una ejecución EN LA VEREDA EL LLANITO CORREGIMIENTO DE LA ZAPATA MUNICIPIO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA

*** NOTA ACLARATORIA ***

EL AMPARO DE ESTABILIDAD OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, TIENE VIGENCIA DE (1) AÑO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA.

21/03/2018-1502-P-05-PATRI-CL-SUSP-10-DOOI

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ *****0.00	VALOR PRIMA: \$ *****0	GASTOS EXPEDICION: \$ *****0.00	IVA: \$ *****0	TOTAL A PAGAR: \$ *****0
--	---------------------------	------------------------------------	-------------------	-----------------------------

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
AVALAR SEGUROS LTDA	9199	100.00			

Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a consultar la autenticidad de su póliza ingresando a la página www.solidaria.com.co servicios en línea, opción consulte su póliza de cumplimiento.

(Firma manuscrita)



FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)00000000007000580355016

FIRMA TOMADOR

DIRECCION NOTIFICACION ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogota

CLIENTE



PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: PEREIRA

COD. AGENCIA: 580

RAMO: 45

Nº PÓLIZA: 994000017280 ANEXO: 1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: CCM CONSTRUCASAS CAMPESTRES MO

IDENTIFICACIÓN: NIT 901.337.694-7

ASEGURADO: LUZ STELLA TRUJILLO VARGAS

IDENTIFICACIÓN: CC 24.307.218

BENEFICIARIO: LUZ STELLA TRUJILLO VARGAS

IDENTIFICACIÓN: CC 24.307.218

TEXTO ITEM 1

ANEXO MODIFICATORIO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACLARA EL NOMBRE DEL ASEGURADO/BENEFICIARIO QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

NOMBRE: LUZ STELLA TRUJILLO DE VARGAS
C.C.24.307.218

Santiago de Cali, enero 22 de 2021

Señores:
CCM CONSTRUCASAS CAMPESTRES MODULARES
Atte. Sr WILDER OROZCO PARRA
Representante legal
Pereira

Cordial saludo,

Revisando los avances de obra de la casa para la que su empresa fue contratada en la vereda el Llanito, corregimiento de la Zapata, la cual presenta cincuenta y cinco (55) días transcurridos de sesenta (60) días establecidos como plazo contractual según cláusula tercera de la minuta firmada, proyecto que de acuerdo a evidencias fotográficas no se encuentra en un porcentaje óptimo de ejecución.

Así mismo, como es de su conocimiento la forma en que se desarrolló el proyecto no fue la más acertada en cuanto a rendimiento ni mano de obra, igualmente considerando que siempre se mantuvo comunicación mediante WhatsApp y telefónicamente con las reiteradas solicitudes ante la falta de documentos, cumplimiento tanto en el plazo de ejecución del contrato como en las especificaciones técnicas, administrativas y de logística de todo lo concerniente al proyecto contratado, las mismas que a la fecha no se recibió ningún argumento o respuesta aclaratoria ante dichos requerimientos.

También, es de comunicar que ante el informalismo que se presentó en la ejecución y la falta de cumplimiento frente a los salarios y prestaciones de los colaboradores de la obra, se presentó un robo del cual anexo demanda presentada.

Por lo tanto, me permito informar que he tomado la decisión de solicitar reclamación y afectación de la Póliza No. 580-45-994000017280 cuyo tomador es la empresa CCM CONSTRUCASAS CAMPESTRES MODULARES, identificada con Nit. 901.337.694-7.

Atentamente.


LUZ ESTELA TRUJILLO DE VARGAS
C.C. 24.307.218
CONTRATANTE



Señoría: LUZ STELLA TRUJILLO DE VARGAS

Estimado(a) señor(a)

La Fiscalía General de la Nación le informa que a la denuncia presentada por usted el día 21/01/2021 le fue asignado el Número Único de Noticia Criminal (NUJC) 760016107354202100324. La información registrada en la notitia y que reposa en la base de datos, es la siguiente:

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

Fecha de Recepción:	20/ENE/2021
Hora de Recepción:	15:08:00
Departamento:	Valle del Cauca
Municipio:	PALMIRA
Entidad Receptora:	Policia Nacional
Unidad Receptora:	SECCIONAL DE POLICIA JUDICIAL PALMIRA
Año:	2021
Consecutivo:	324
Tipo de Noticia:	DENUNCIA
Delito Referente:	HURTO, ART. 239 C.P.
Ley de Aplicabilidad:	Ley 808P. Abreviado

DATOS DE LA VÍCTIMA / DENUNCIANTE

Tipo documento de Identidad:	CEDULA DE CIUDADANIA
Numero documento de Identidad:	24907218
Nombres:	LUZ STELLA
Apellidos:	TRUJILLO DE VARGAS
Género:	MUJER
Lugar de Nacimiento País:	Colombia
Occiso?:	NO

DATOS SOBRE LOS HECHOS

Fecha de comisión de los hechos:	18/ENE/2021
Hora de comisión de los hechos:	15:08:00
Departamento hechos:	Valle del Cauca
Municipio hechos:	PALMIRA
Localidad o Zona:	FINCAS Y SIMILARES
Sitio Especifico:	76520 NO REPORTA La Zapata 47 (-/- 10 mts)
Dirección:	

Dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles a la fecha, usted recibirá por este medio la información del despacho al cual se le asignó su investigación y su lugar de funcionamiento.

Con el NUJC usted puede hacerle seguimiento a su caso a través de cualquiera de los siguientes medios:

- ① La página web de la Fiscalía www.fiscalia.gov.co (vínculo de servicio al ciudadano).
- ② En cualquiera de los centros de recepción de denuncias de la Fiscalía General de la Nación a nivel nacional.

Para conocer los derechos de las víctimas y usuarios de la Fiscalía, puede ingresar a <http://www.fiscalia.gov.co/colombia/servicios-de-informacion-al-ciudadano/cana-de-maso-digno/>

Si usted obtiene nuevas evidencias acerca de lo ocurrido, le ruego entregarlas al fiscal asignado a su caso, a la mayor brevedad.

Atentamente,

Francisco Barbosa Delgado
Fiscal General de la Nación

Relato de los hechos:

ACTUALMENTE EN MI FINCA SE ESTA REALIZANDO UNA OBRA DE CONSTRUCCION DE UNA CASA PREFABRICADA CON LA EMPRESA CON CONSTRUCCASAS CAMPESTRES MODULARES SAS NIT 901337894-7 REPRESENTANTE LEGAL WILBER OROZCO PARRA CC 75079348 DE MANIZALES, LA FINCA NO CUENTA CON CASERO PERMANENTE, CONTRATE A UNA PERSONA PARA LA ENTREGA OFICIAL DE LAS LLAVES DE MI FINCA AL PERSONAL OBRERO AUTORIZADO Y ENVIADO POR DICHA CONSTRUCTORA PARA LA OBRA, SIN EMBARGO LA CONSTRUCTORA HA TENIDO ROTACION FRECUENTE DE OBREROS, AL PARECER Y SEGUN LO MANIFESTADO POR LOS OBREROS POR PAGOS INCOMPLETOS DE SALARIOS CONTRATADOS POR LA EMPRESA, ADEMASNO HA HECHO DEVOLUCION DE LAS LLAVES PRESTADAS, ACTUALMENTE EL NUEVO PERSONAL ASIGNADO SON DOS OBREROS, DONDE AL PARECER UNO DE ELLOS, LLAMADO FABIAN, EL DIA 18/01/21 INGRESA A MI PROPIEDAD PRIVADA, VIOLENTANDO LA SEGURIDAD AL SALTAR LA REJA, SIN AUTORIZACION NI PREVIO AVISO, TOMA SU ROPA DE TRABAJO, UNAS HERRAMIENTAS QUE PERTENECEN AL OTRO OBRERO Y HURTO UNA BARRA DE HIERRO E MI PROPIEDAD, INMEDIATAMENTE CONTACTO POR CEL AL ULTIMO OFICIAL ENCARGADO (LUCIO CEL 3138274500), QUIEN AFIRMA QUE YA NO TIENE VINCULO LABORAL CON ESE OBRERO, SUPUESTAMENTE Y SEGUN LO MANIFESTADO POR LOS OBREROS ESTA ES UNA MANERA DE SALDAR LA DEUDA NO PAGADA POR LA EMPRESA CONSTRUCTORA, DEJO CONSTANCIA DE LA GRAVEDAD DE LA SITUACION, MI FINCA Y MI SEGURIDAD QUEDO EXPUESTA A DESCONOCIDOS, DONDE OBREROS DE PASO YA TIENEN CONOCIMIENTO DE LA VULNERABILIDAD DE LA FINCA POR PUNTOS CRITICOS Y AUSENCIA DE UN CASERO PERMANENTE. Relacion de bienes hurtados: VARIAS HERRAMIENTAS: VARIAS HERRAMIENTAS-HERRAMIENTAS TIPO BIEN: VARIAS HERRAMIENTAS CLASE BIEN: VARIAS HERRAMIENTAS HERRAMIENTAS-HERRAMIENTAS MARCA: Digite y seleccione... CANTIDAD: 1 VALOR: 60000 CARAC BIEN: BARRA DE HIERRO, Relacion de celulares hurtados: Relacion de vehiculos hurtados: Relacion de vehiculos hurtados modalidad hurto a Vehiculos: SE DA TRAMITE APROBADO SPOCA YA QUE SEGUN EL RELATO DE LOS HECHOS REALIZADO POR EL DENUNCIANTE SE TRATA DE UN HURTO EL CUAL ESTA TIPIFICADO EN EL ARTICULO 229 DEL CODIGO PENAL COLOMBIANO, ARTICULO 435 C.P. EL QUE BAJO JURAMENTO QUEDO EXPUESTA A LA AUTORIDAD UNA CONDUCTA TIPICA QUE NO SE HA COMETIDO, INCURRIRIA EN PRISION DE DIECISEIS (16) A TREINTA Y SEIS (36) MESES Y MULTA DE DOS PUNTO SESENTA Y SEIS (2.66) A QUINCE (15) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. -- EL HECHO DENUNCIADO SE COMETIO EN ALGUNA DE ESTAS CIRCUNSTANCIAS?: Cuando el denunciado aprovecha lugares deshabitados o solitarios para cometer el delito. - Los elementos hurtados pertenecen a una persona: PERSONA IDENTIFICADA - ¿En qué portaba los elementos que le fueron hurtados o dónde se encontraban estos cuando fueron hurtados? : - EN EL CUARTO DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES La persona o personas que cometieron el delito. ¿Ejercieron alguno de los siguientes tipos de violencia contra la víctima?: Ninguna - ¿Fue utilizada algún tipo de arma (arma blanca, arma de fuego, contundente, cortapuntas, etc.) por parte de las personas que cometieron el delito?: NO - ¿La fue suministrada algún tipo de sustancia tóxica antes, durante o después de la ocurrencia de los hechos?: NO - Para la comisión del delito, ¿se ejerció algún tipo de violencia (golpear, dañar, destruir) sobre el elemento que fue hurtado o sobre cualquier otro elemento que se encontraba en poder de la persona hurtada o en el lugar de los hechos?: NO - Para cometer el hurto, ¿el denunciado ingresó o permaneció de manera arbitraria, engañosa u oculta en lugar de habitación (ejemplo: vivienda, establecimiento comercial, oficina, etc.)?: SI - ¿Fue utilizado algún instrumento para la comisión del delito (llave falsa, ganza, etc.)?: NO - ¿Fue utilizado algún automóvil o vehículo no motorizado (por ejemplo bicicleta) para cometer el delito o para alejarse del lugar?: SI - Indique las características del vehículo (marca, placa, color, abolladuras, rayones, etc.): -- MOTOCICLETA - DESCONOCIDOS DATOS ¿Cuántas personas lo abordaron?: - 1 Con anterioridad a la ocurrencia del hecho, ¿hacia visto a estas personas?: SI - ¿Están en capacidad de reconocerlas?: NO - Describa detalladamente la conducta realizada por el denunciado para apoderarse de los elementos hurtados: -- SALTA REJA PRINCIPAL E INGRESA AL CUARTO DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES ¿Ha recibido llamadas en las que le piden dinero a cambio de la devolución de los bienes hurtados?: NO - Además de lo hurtado, ¿tuvo algún perjuicio adicional?: NO - ¿En el lugar de los hechos o en su alrededores existen cámaras de seguridad que hubieran podido grabar los hechos?: NO - Realice una descripción detallada de los hechos que va a denunciar: -- ACTUALMENTE EN MI FINCA SE ESTA REALIZANDO UNA OBRA DE CONSTRUCCION DE UNA CASA PREFABRICADA CON LA EMPRESA CON CONSTRUCCASAS CAMPESTRES MODULARES SAS NIT 901337894-7 REPRESENTANTE LEGAL WILBER OROZCO PARRA CC 75079348 DE MANIZALES, LA FINCA NO CUENTA CON CASERO PERMANENTE, CONTRATE A UNA PERSONA PARA LA ENTREGA OFICIAL DE LAS LLAVES DE MI FINCA AL PERSONAL OBRERO AUTORIZADO Y ENVIADO POR DICHA CONSTRUCTORA PARA LA OBRA, SIN EMBARGO LA CONSTRUCTORA HA TENIDO ROTACION FRECUENTE DE OBREROS, AL PARECER Y SEGUN LO MANIFESTADO POR LOS OBREROS POR PAGOS INCOMPLETOS DE SALARIOS CONTRATADOS POR LA EMPRESA, ADEMASNO HA HECHO DEVOLUCION DE LAS LLAVES PRESTADAS, ACTUALMENTE EL NUEVO PERSONAL ASIGNADO SON DOS OBREROS, DONDE AL PARECER UNO DE ELLOS, LLAMADO FABIAN, EL DIA 18/01/21 INGRESA A MI PROPIEDAD PRIVADA, VIOLENTANDO LA SEGURIDAD AL SALTAR LA REJA, SIN AUTORIZACION NI PREVIO AVISO, TOMA SU ROPA DE TRABAJO, UNAS HERRAMIENTAS QUE PERTENECEN AL OTRO OBRERO Y HURTO UNA BARRA DE HIERRO E MI PROPIEDAD, INMEDIATAMENTE CONTACTO POR CEL AL ULTIMO OFICIAL ENCARGADO (LUCIO CEL 3138274500), QUIEN AFIRMA QUE YA NO TIENE VINCULO LABORAL CON ESE OBRERO, SUPUESTAMENTE Y SEGUN LO MANIFESTADO POR LOS OBREROS ESTA ES UNA MANERA DE SALDAR LA DEUDA NO PAGADA POR LA EMPRESA CONSTRUCTORA, DEJO CONSTANCIA DE LA GRAVEDAD DE LA SITUACION, MI FINCA Y MI SEGURIDAD QUEDO EXPUESTA A DESCONOCIDOS, DONDE OBREROS DE PASO YA TIENEN CONOCIMIENTO DE LA VULNERABILIDAD DE LA FINCA POR PUNTOS CRITICOS Y AUSENCIA DE UN CASERO PERMANENTE INFORMACION ADICIONAL DEL CASO: detalle medio de contacto; null observaciones de conducta: SIN AUTORIZACION NI PREVIO AVISO, INGRESA A MI PROPIEDAD PRIVADA SALTANDO LA REJA PRINCIPAL, INGRESA AL CUARTO DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES, SE LLEVA SU ROPA DE TRABAJO, LAS HERRAMIENTAS DE PROPIEDAD DE OTRO OBRERO Y HURTA HERRAMIENTA BARRA DE HIERRO DE MI

Dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles a la fecha, usted recibirá por este medio la información del despacho al cual se le asignó su investigación y su lugar de funcionamiento.

Con el NÚC usted puede hacerle seguimiento a su caso a través de cualquiera de los siguientes medios:

- (i) La página web de la Fiscalía www.fiscalia.gov.co (vínculo de servicio al ciudadano).
- (ii) En cualquiera de los centros de recepción de denuncias de la Fiscalía General de la Nación a nivel nacional.

Para conocer los derechos de las víctimas y usuarios de la Fiscalía, puede ingresar a <http://www.fiscalia.gov.co/externa/servicios-de-informacion-al-ciudadano/carta-de-servicio>

Si usted obtiene nuevas evidencias acerca de lo ocurrido, le ruego entregarlas al fiscal asignado a su caso, a la mayor brevedad.

Atentamente,

Franco Barbosa Delgado
Fiscal General de la Nación

SEÑORES
CCM CONSTRUCASAS CAMPESTRES MODULARES SAS
Atn. WILDER OROZCO PARRA
Manzana 5 Casa 18
Dosquebradas (Risaralda)

Referencia: Póliza de cumplimiento 580-45-994000017280
Contratista: CCM CONSTRUCASAS CAMPESTRES MODULARES SAS

Asunto: Acta de Liquidación Contrato de Obra

LUZ STELLA TRUJILLO DE VARGAS, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.307.218 expedida en Manizales (Caldas), por medio del presente escrito, me permito remitir para su revisión y firma, el acta de liquidación del contrato de obra celebrado entre CCM CONSTRUCASAS CAMPESTRES MODULARES SAS.

1. SERIE DE HECHOS

- 1.1. El 10 de noviembre de 2020, se suscribió contrato de obra con la SOCIEDAD CCM CONSTRUCASAS CAMPESTRES MODULARES SAS, cuyo objeto fue: "... la adecuación de un lote de terreno más la fabricación de una placa de concreto flotante en área de 49 mt² para posición de casa y 27.5 mts² para el área de los corredores de 1.5 mt en la parte frontal y un metro en los dos laterales, parte trasera no lleva corredor con todas las especificaciones técnicas que exige el terreno el montaje de una casa pre- fabricada con un área de 49 mt² en diseño definido entre las partes ..."
- 1.2. El plazo para la ejecución del contrato fue de sesenta (60) días calendario.
- 1.3. El valor del contrato se fijó en la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$33.350.000.00) MONEDA LEGAL.**
- 1.4. El día 12 de noviembre de 2020, se procedió a la consignación al contratista, del valor pactado como anticipo **DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$16.679.400.00) MONEDA LEGAL.**
- 1.5. El 22 de enero de 2021, se le remitió comunicación al contratista, informándole los problemas en la ejecución del contrato, no existe un avance real de ejecución, los inconvenientes que se han presentado en las especificaciones técnicas, los incumplimientos en el pago de salarios e incluso el hurto sobre los bienes del contratante, conducta que fue desarrollada por trabadores del contratista, ante la demora en el pago por parte del empleador (contratista).

LST



- 1.6. El 22 de enero de 2021, se le informó a la Aseguradora Solidaria de Colombia, la estructuración del riesgo por el mal manejo del anticipo y el incumplimiento del contrato por parte de CCM CONSTRUCASAS CAMPESTRES MODULARES SAS.
- 1.7. A la fecha, el plazo para la ejecución del contrato se encuentra vencido, haciéndose necesario la liquidación del contrato de obra y determinar la existencia o no, de las obligaciones a las partes.

Con base en lo anterior, remito a usted el proyecto de liquidación del contrato de obra suscrito con la Sociedad CONSTRUCASAS CAMPESTRES MODULARES SAS, en los siguientes términos:

2. ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO CCM CONSTRUCASAS CAMPESTRES MODULARES SAS

OBJETO DEL CONTRATO

La adecuación de un lote de terreno más la fabricación de una placa de concreto flotante en área de 49 mt² para posición de casa y 27.5 mts² para el área de los corredores de 1.5 mt en la parte frontal y un metro en los dos laterales, parte trasera no lleva corredor con todas las especificaciones técnicas que exige el terreno, el montaje de una casa pre- fabricada con un área de 49 mt² en diseño definido entre las partes.

DESARROLLO DEL CONTRATO

El contrato tuvo un porcentaje de ejecución del diecisiete (17%) por ciento, lo que significa un incumplimiento grave de las obligaciones contractuales.

Se evidencia, no solo el incumplimiento total de las obligaciones contractuales, las escasas actividades ejecutadas por la CCM CONSTRUCCASAS MODULARES SAS, fueron desarrolladas sin rigor técnico, lo que podría generar en el futuro problemas de estabilidad en la edificación.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO	VALOR
Valor Inicial del contrato	\$33.350.000.00
Valor anticipo	\$16.679.400.00
Valor ejecutado por el contratista	\$ 4.593.920.00
Valor a restituir al contratante	\$12.085.480.00

Con base en lo anterior, se procede a elaborar la siguiente acta de liquidación del contrato de obra suscrito con la Sociedad CCM CONSTRUCASAS MODULARES SAS, la cual se registrará por las siguientes:

3. CLAUSULAS

- 3.1. LIQUIDAR el contrato de obra celebrado entre CCM CONSTRUCASAS MODULARES SAS y Luz Stella Trujillo de Vargas.

LST



- 3.2. RESTITUIR a la señora Luz Stella Trujillo de Vargas, la suma de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$12.085.480.00) MONEDA LEGAL**, por concepto de saldo anticipo cancelado al contratista.
- 3.3. CANCELAR a la señora Luz Stella Trujillo de Vargas, la suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$6.670.00) MONEDA LEGAL**, a título de sanción por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

Téngase como pruebas del acta de liquidación, los siguientes documentos:

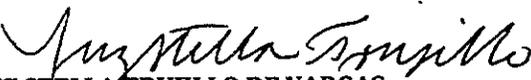
4. ANEXOS

- Informe técnico elaborado por el Arquitecto Juan Carlos Perdomo A. (5 páginas).

5. NOTIFICACIONES

La suscrita recibe notificaciones en la Calle 14 =este # 2B-21 Edificio Reservas de Santa Teresita Apartamento 501A, de la ciudad de Cali. Teléfono: 316 5227898; correo electrónico: luzstellaerx@gmail.com.

Atentamente,


LUZ STELLA TRUJILLO DE VARGAS
C.C. 24.307.218 expedida en Manizales (Caldas)





Palmira, febrero 13 de 2021

Dra.
Luz estela Trujillo
Propietaria
Finca La Zapata
Lote 1 corregimiento la Zapata

Referencia: INFORME TECNICO

Este reporte únicamente tiene el propósito de atender un requerimiento de la persona interesada, quien solicito nuestro concepto técnico sobre unas labores que correspondían al desarrollo de CONSTRUCCION VIVIENDA PREFABRICADA, ubicada al interior del predio denominado FINCA LA ZAPATA, propiedad privada de la interesada.

La visita técnica y el informe final, tienen dos propósitos.

1. Uno es determinar el avalúo del material y labores que el contratista encargado del proyecto alcanzo a desarrollar y disponer en el sitio.
2. Dos, brindar concepto técnico de los procesos realizados.

AVALUO DE LOS MATERIALES EN EXISTENCIA EN SITIO:

De acuerdo a lo que se evidencio en el lugar, se estima la siguiente cuantía, teniendo presente que los valores unitarios se establecieron tomando como base precios actuales del mercado.

VALORACION DE INVENTARIO EN SITIO Y ACTIVIDADES EJECUTADAS- PROYECTO VIVIENDA PREFABRICADA EN FINCA LA ZAPATA PALMIRA VALLE

febrero 13 de 2021

Descripcion Material	und	cantidad	Precio	Vparcial
Bloquelon 80*23*8	und	500	3800	\$1,900,000
Canal galvanizada cal 22 (2.44mt c/u)	und	40	6200	\$ 248,000
Canal Paral galvanizada cal 22 (2.44mt c/u)	und	40	7900	\$ 316,000
Tubular Metalico 38*76mm-cal 1.1mm (6mt c/u)	und	16	41400	\$ 662,400
Tubo conduit 1/2" (3mt c/u)	und	49	2500	\$ 122,500
Lavadero prefabricado 60*55 sin base	und	1	90000	\$ 90,000
Combo sanitario Blanco con juego de incrustaciones	und	1	230000	\$ 230,000
Maeflex (caja X 12 und)	und	1	\$ 154,000	\$ 154,000

Arquitecto
Juan Carlos Perdomo A.
Cel:314-7312913 

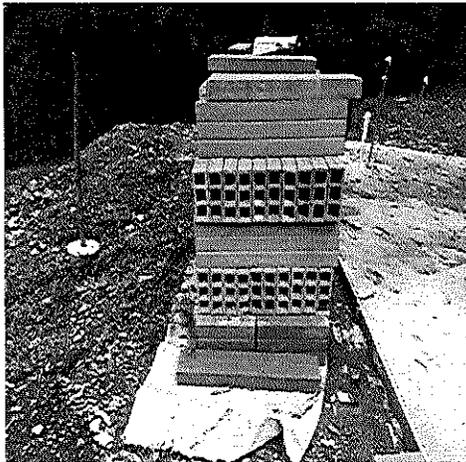
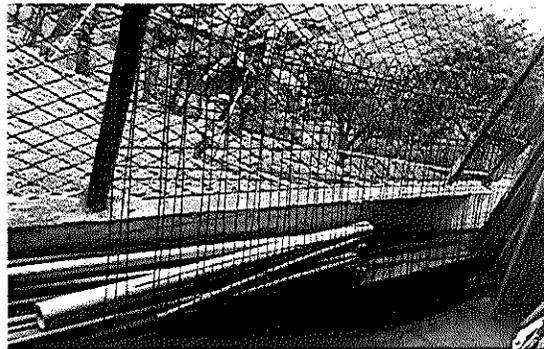
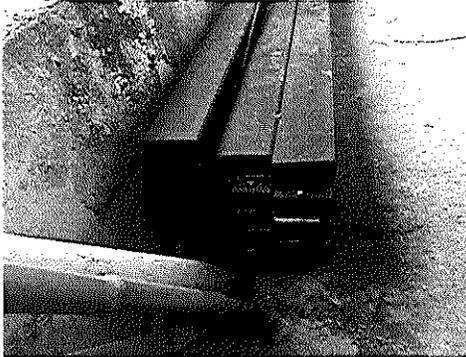
Calle 40 # 32 B 03 Palmira Valle
Email: Directordomo@gmail.com



caja de breker bifasico 4ctos	und	1	\$ 110,000	\$ 110,000
Lavaplatos North 50*40 acero Inoxidable	und	1	\$ 69,900	\$ 69,900
caja rectangular 2x4 pvc electrica	und	42	\$ 950	\$ 39,900
caja octogonal pvc electrica	und	10	\$ 1,700	\$ 17,000
Malla electrosoldada 15*15 4mm	und	1	\$ 59,800	\$ 59,800

Valoracion del costo INVENTARIO **\$4,019,500**

Registro Fotográfico



Arquitecto
Juan Carlos Perdomo A.
Cel:314-7312913 

Calle 40 # 32 B 03 Palmira Valle
Email: Directordomo@gmail.com

AVALUO MANO OBRA Y DE LABORES EJECUTADAS EN SITIO:

De acuerdo a las actividades que se observan iniciadas se estima la siguiente cuantía, teniendo presente que los valores unitarios aquí mencionados, incluye costo de material y mano de obra.

Descripcion De actividad	und	cantidad	Precio	Vparcial
Excavacion a Mano terreno	M3	54.3	\$ 12,000	\$ 652,169
Punto sanitario	und	3.0	\$ 42,000	\$ 126,000
caja inspeccion 60*60 sin tapa ni cañuela	und	2.0	\$ 95,000	\$ 190,000
Placa de sobrepiso en concreto reforzado E: 10 CMS	M2	77.6	\$ 46,700	\$3,625,751
Valoracion TODO COSTO DE LO EJECUTADO				\$4,593,920

Es importante aclarar que las labores según los términos contractuales iniciadas y que se evidencian en el sitio no alcanzaron el 100%, condición que incide de manera sustancial en el costo por reanudación del proyecto.



SITUACIONES DE ATENCION TECNICA A RESOLVER:

- a) En el área donde se hizo la implantación de la vivienda, se ve claramente que el talud del terreno que colinda por un costado, expone dos situaciones técnicas que en lo posible deben ser atendidas adecuadamente. Una de ellas es que el distanciamiento entre el muro del futuro cerramiento en ladrillo

Arquitecto
Juan Carlos Perdomo A.
Cel:314-7312913 

Calle 40 # 32 B 03 Palmira Valle
Email: Directordomo@gmail.com



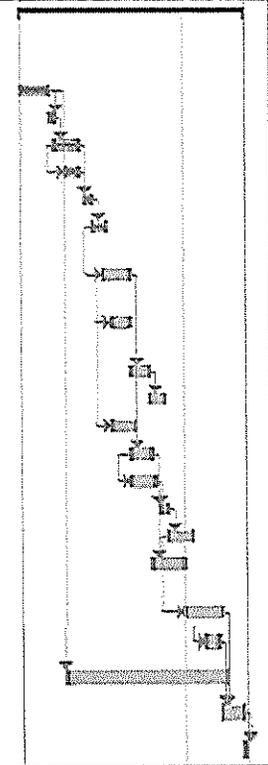
de la vivienda y el terreno natural no considero la distancia mínima apropiada de (1.20mts) que permita realizar mantenimiento periódico al perímetro de toda la vivienda, y de igual forma no está considerando posible erosión del terreno, es decir no fue contemplado un sistema técnico capaz de estabilizar el talud de terreno producto de la excavación. Ejemplo: el uso de una geomembrana sintética.

- b) No se evidencia un tratamiento de impermeabilización para evitar posibles problemas de humedad causadas por capilaridad provenientes del terreno natural, consideramos que el buen proceso técnico debió considerar la instalación de algún tipo de geotextil no tejido bajo la placa de contrapiso y cimentación.
- c) De igual forma no se evidencia en todos los perímetros del área donde se construirá la vivienda, labores de instalación para filtros y drenaje de aguas lluvias, pues de no hacerlos puede ocasionar graves daños a la estabilidad de la edificación.

ESTADO DE AVANCE QUE TIENE EL PROYECTO:

Teniendo como base el tiempo que estima el documento contractual y cada una de las actividades en compromiso a ejecutar por el contratista; y considerando que la mejor manera de determinar el avance de un proyecto arquitectónico, es mediante un cronograma de obra. Nos permitimos elaborar uno que nos permitiera dar el argumento adecuado. (ver cuadro siguiente).

Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	% complet	nov 20	dic 20	ene 21	feb 21
1	☒	CONSTRUCCION VIVIENDA PREFABRICADA 49M2	60 días?	vie 13/11/20	jue 4/02/21	17%				
2	☒									
3	☒	excavaciones y adecuacion terreno	7 días	vie 13/11/20	lun 23/11/20	100%				
4	☒	localizacion vivienda	2 días	mar 24/11/20	mie 25/11/20	100%				
5	☒	instalaciones sanitarias en piso	7 días	jue 26/11/20	vie 4/12/20	100%				
6	☒	instalacion ductos electricos en piso	5 días	lun 30/11/20	vie 4/12/20	100%				
7	☒	fundacion placa contrapiso E: 10CMS	3 días	lun 7/12/20	mie 9/12/20	100%				
8	☒	Parales verticales soporte estructura muros perimetrales	3 días	jue 10/12/20	lun 14/12/20	80%				
9	☒	instalacion de bloques en muros de cierre e internos	8 días	lun 14/12/20	mie 23/12/20	0%				
10	☒	elementos metalicos horizontal amarre de muros	5 días	jue 17/12/20	mie 23/12/20	0%				
11	☒	estructura metalica soporte cubierta	5 días	jue 24/12/20	mie 30/12/20	0%				
12	☒	instalacion teja cubierta	4 días	jue 31/12/20	mar 5/01/21	0%				
13	☒	instalacion carpinteria metalica	7 días	jue 17/12/20	vie 25/12/20	0%				
14	☒	ductos electricos muros	6 días	jue 24/12/20	jue 31/12/20	0%				
15	☒	ductos hidrosanitarios muros	7 días	jue 24/12/20	vie 1/01/21	0%				
16	☒	pruebas hidraulicas y sanitarias	3 días	lun 4/01/21	mie 6/01/21	0%				
17	☒	acabado muros interno	7 días	jue 7/01/21	vie 15/01/21	0%				
18	☒	Alambrado y aparatos electrico interno	3 días	vie 1/01/21	mar 12/01/21	0%				
19	☒	enchapes piso area vivienda y baños	10 días	mie 13/01/21	mar 26/01/21	0%				
20	☒	instalacion porcelana sanitaria	3 días	jue 21/01/21	lun 25/01/21	0%				
21	☒	aseo y retiro de escombros	44 días	lun 30/11/20	jue 28/01/21	0%				
22	☒	limpieza y lavado interno vivienda	6 días	mie 27/01/21	mie 3/02/21	0%				
23	☒	entrega final	1 día?	jue 4/02/21	jue 4/02/21	0%				



Juan Carlos Perdomo A.
Cel:314-7312913

Calle 40 # 32 B 03 Palmira Valle
Email: Directordomo@gmail.com

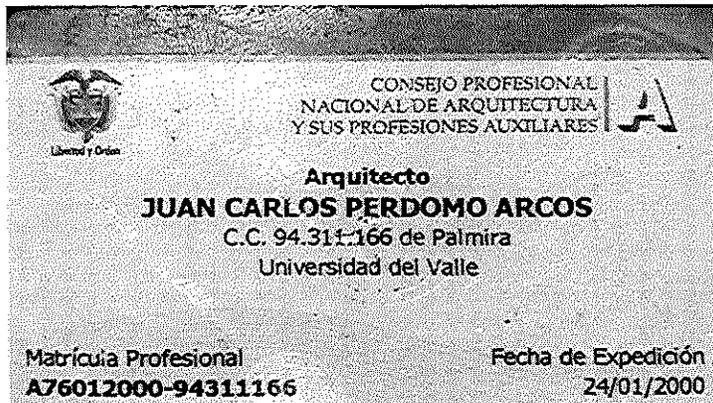


Por tanto, según los datos que nos muestra el cronograma, el proyecto alcanzo en 55 días de desarrollo un avance del 17% sobre una programada del 100% en 60 días. Lo cual es concluyente que el proyecto no dio cumplimiento a sus términos contractuales.

Estaré atento para resolver cualquier inquietud que usted requiera del presente documento.

Atte.

Juan Carlos Perdomo A.
Arquitecto
Universidad del Valle
Matricula Profesional
A76012000-94311166
Cel.: 3147312913
Email: directordomo@gmail.com



Arquitecto
Juan Carlos Perdomo A.
Cel:314-7312913

Calle 40 # 32 B 03 Palmira Valle
Email: Directordomo@gmail.com



CAMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS
CCM CONSTRUCASAS CAMPESTRES MODULARES S.A.S.

Fecha expedición: 2022/06/14 - 20:26:22 **** Recibo No. S000271776 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220614-0052

CODIGO DE VERIFICACIÓN DqP72hMhrw

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matriculas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: CCM CONSTRUCASAS CAMPESTRES MODULARES S.A.S.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 901337694-7
ADMINISTRACIÓN DIAN : PEREIRA
DOMICILIO : DOSQUEBRADAS

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 60878
FECHA DE MATRÍCULA : DICIEMBRE 09 DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MAYO 20 DE 2021
ACTIVO TOTAL : 20,322,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

EL COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : VIA EL POLLO LA ROMELIA KILOMETRO 11-815 LOCAL 1
BARRIO : VARIANTE LA ROMELIA EL POLLO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 66170 - DOSQUEBRADAS
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3328411
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3017477213
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : construcasascampestres@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : VIA EL POLLO LA ROMELIA KILOMETRO 11-815 LOCAL 1
MUNICIPIO : 66170 - DOSQUEBRADAS
BARRIO : VARIANTE LA ROMELIA EL POLLO
TELÉFONO 1 : 3328411
TELÉFONO 2 : 3017477213
CORREO ELECTRÓNICO : construcasascampestres@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **NO AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación.

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : F4111 - CONSTRUCCION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2019 DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 15461 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 09 DE DICIEMBRE DE 2020, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA CCM CONSTRUCASAS CAMPESTRES MODULARES S.A.S..

CERTIFICA - CAMBIOS DE DOMICILIO



CAMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS
CCM CONSTRUCCAS CAMPESTRES MODULARES S.A.S.

Fecha expedición: 2022/06/14 - 20:26:23 **** Recibo No. S000271776 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220614-0052

CODIGO DE VERIFICACIÓN DqP72hMhrw

POR ACTA NÚMERO 01 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2020 SUSCRITA POR ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 15462 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 09 DE DICIEMBRE DE 2020, SE DECRETÓ : CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE PEREIRA AL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA, REFORMA QUE DA LUGAR A INSCRIBIR NUEVAMENTE EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO LA CONSTITUCIÓN, REFORMAS Y NOMBRAMIENTOS VIGENTES. SOCIEDAD INSCRITA INICIALMENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA EL DIA 05 DE NOVIEMBRE DE 2019.

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN	FECHA
AC-01	20201110	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS	PEREIRA RM09-15462	20201209

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: EL ESTUDIO, DISEÑO, PLANEACIÓN, CONTRATACIÓN, REALIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN, FINANCIACIÓN, EXPLOTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INMOBILIARIOS, DE INFRAESTRUCTURA Y LA EJECUCIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES Y OBRAS PROPIAS DE LA ARQUITECTURA Y LA INGENIERÍA CIVIL EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, MODALIDADES Y ESPECIALIDADES, DENTRO O FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL. ASÍ COMO EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES INMOBILIARIAS EN GENERAL, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRAN LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES O INVERSIONES EN ELLOS PARA EJECUTAR POR SI O POR MEDIO DE TERCEROS LA CONSTRUCCIÓN, URBANIZACIÓN, PROMOCIÓN, VENTA DE TODO TIPO DE PROYECTOS INMOBILIARIOS QUE RESULTEN DE SU EDIFICACIÓN. LA CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIONES EXTERNAS Y SUBTERRÁNEAS PARA EXTENSIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE REDES DE ENERGÍA, ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, TELEFONOS, Y EN GENERAL, TODO LO RELACIONADO CON SERVICIOS PÚBLICOS. LOS MONTAJES ELECTROMECÁNICOS EN GENERAL, MONTAJES DE TUBERÍA DE PRESIÓN PARA CENTRALES DE GENERACIÓN Y/O ESTACIONES DE BOMBEO, CONSTRUCCIÓN DE TÚNELES, PRESAS, OLEODUCTOS, GASODUCTOS, POLIDUCTOS, ESTACIONES DE BOMBEO. LA PLANEACIÓN, CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS DE INFRAESTRUCTURA EN GENERAL, PROYECTOS DE INGENIERÍA, MLNEROS Y EN GENERAL EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y DE CONSULTORÍA Y DE ASESORÍA EN LOS DIFERENTES CAMPOS DE LA ARQUITECTURA Y LA INGENIERÍA CIVIL. EL DISEÑO, FABRICACIÓN, COMPRA-VENTA, PERMUTA, ARRENDAMIENTO, ALMACENAMIENTO, INTERMEDIACIÓN DE BIENES RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN. CUALQUIER ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA EXPLOTACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD ECONÓMICA LICITA. PARÁGRAFO PRIMERO: LA SOCIEDAD PODRÁ FUSIONARSE CON OTRA U OTRAS SOCIEDADES QUE TENGAN UN OBJETO SOCIAL IGUAL O SIMILAR AL QUE LA SOCIEDAD SE PROPONE; PODRÁ IGUALMENTE, ABSORBER O FUSIONAR OTRA U OTRAS SOCIEDADES, O ESCINDIRSE. PARÁGRAFO SEGUNDO: LA SOCIEDAD PODRÁ PARTICIPAR EN TODO GÉNERO DE LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS PARA EL SUMINISTRO DE BIENES O LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PRODUCIDOS, SUMINISTRADOS, DISTRIBUIDOS O COMERCIALIZADOS POR ELLA. PARÁGRAFO TERCERO: LA SOCIEDAD, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN SU OBJETO SOCIAL PODRÁ CONFORMAR CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O SOCIEDADES ACCIDENTALES (CONTRATOS DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN, COLABORACIÓN EMPRESARIAL, ENTRE OTROS. PARÁGRAFO CUARTO: LA SOCIEDAD PODRÁ CONSTITUIRSE EN GARANTE DE OBLIGACIONES AJENAS O GARANTIZAR O CAUCIONAR CON SUS PROPIOS BIENES OBLIGACIONES DE TERCEROS, LOS ACCIONISTAS PODRÁ DAR EN GARANTÍA O CAUCIONAR CON LAS ACCIONES QUE POSEE EN LA SOCIEDAD OBLIGACIONES PROPIAS O DE TERCEROS.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	100.000.000,00	100.000,00	1.000,00
CAPITAL SUSCRITO	20.000.000,00	20.000,00	1.000,00
CAPITAL PAGADO	20.000.000,00	20.000,00	1.000,00

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL. LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE CON SUS MISMAS FACULTADES Y LIMITACIONES, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EL CUAL PODRÁ PRORROGARSE INDEFINIDAMENTE, A FALTA DE ESTIPULACIÓN EN CONTRARIO POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, SOBRE SU TERMINACIÓN, CON UNA ANTELACIÓN NO INFERIOR A UN (1) MES A LA FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PERIODO. LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL Y SUPLENTE TERMINARÁN EN CASO DE DIMISIÓN O REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL



**CAMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS
CCM CONSTRUCAS CAMPESTRES MODULARES S.A.S.**

Fecha expedición: 2022/06/14 - 20:26:23 **** Recibo No. S000271776 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220614-0052

CODIGO DE VERIFICACIÓN DqP72hMhrw

SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACIÓN PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA. LA CESACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO. LA REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRÁ QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA, LAS FUNCIONES QUEDARAN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA. TODA REMUNERACIÓN A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERÁ SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2019 DE ASAMBLEA CONSTITUYENTE, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 15461 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 09 DE DICIEMBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	OROZCO PARRA WILDER	CC 75,079,346

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2019 DE ASAMBLEA CONSTITUYENTE, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 15461 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 09 DE DICIEMBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	LOPEZ ALVARAN LUZ ADRIANA	CC 42,149,099

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. DE LA MISMA MANERA, EL REPRESENTANTE LEGAL TENDRÁ UN SUPLENTE, QUIEN LO REEMPLAZARÁ ANTE FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES Y QUIEN GOZARÁ DE TODAS LAS FACULTADES Y LIMITACIONES IMPUESTAS A ESTE. EL REPRESENTANTE LEGAL TANTO PRINCIPAL Y SUPLENTE SE ENTENDERÁ INVESTIDOS DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL Y SUPLENTE Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI POR O POR INTERPUESTA PERSONA, SALVO DECISIÓN EN CONTRARIO POR PARTE DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$217,865,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4111

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la



CAMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS
CCM CONSTRUCASAS CAMPESTRES MODULARES S.A.S.

Fecha expedición: 2022/06/14 - 20:26:23 **** Recibo No. S000271776 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220614-0052

CODIGO DE VERIFICACIÓN DqP72hMhrw

Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,500

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SI)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siidosquebradas.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación DqP72hMhrw

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

BBVA

Creando Oportunidades

ENTI: 0013
OFIC: 0956
USER:

TERM: NC05
TRAN: WD53
HORA: 09:04

BBVA

COMPROBANTE DE OPERACION

NUMERO DE CUENTA ORDENTE: 00130956010200049472
 NOMBRE DEL CLIENTE: LUZ STELLA TRUJILLO
 NUMERO CEDULA CLIENTE: 1-75079346
 NUMERO DE CUENTA DESTINO: 488406481017
 TIPO CUENTA: CTA AHORROS
 BANCO: 0051 DAVIVIENDA
 CONCEPTO: DRA. LUZ STELLA TRUJI
 IMPORTE: 16,675,000.00
 FECHA DE OPERACION: 12/11/2020
 VALOR COMISION: 4,400.00
 TOTAL OPERACION: 16,679,400.00

Luiz Stella Trujillo
 AUTORIZ. 241307218

OBSERVACIONES

ESTA OPERACION QUEDA SUJETA A VERIFICACION POR PARTE DE LOS PROCESOS INTERNOS DE ACH Y SERA APLICADA EN LA HORA DEFINIDA. LOS VALORES QUE CORRESPONDEN AL COBRO DE IMPUESTOS DERIVADOS DE LA OPERACION (IVA Y GMF) SERAN DEBITADOS DE LA CUENTA A CARGO UNA VEZ SE REALICE EL PROCESO INTERNO DE APLICACION DE PAGO.

- CLIENTE -